

Proceso: Sucesión Intestada
Interesados: Luz Stella Colorado y Otros.
Causante: Gustavo de Jesús Hernández Uribe.
Rad: 2023-00044.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 122

Procede el Despacho a dar apertura de la presente Demanda de Sucesión Intestada del causante GUSTAVO DE JESUS HERNANDEZ URIBE quien se identificaba en vida con la C.C. 4.346.721, la cual proponen por intermedio de apoderado judicial los señores LUZ STELLA COLORADO VILLA C.C. 24.394.692 a nombre propio y de su hijo menor de edad MATEO HERNANDEZ COLORADO NUIP: 1.054.918.144, JOHN FABER HERNANDEZ COLORADO C.C. 1.007.783.706 y JOHAN SEBASTIAN HERNANDEZ COLORADO C.C. 1.059.787.081.

Con los documentos aportados se ha demostrado la muerte del causahabiente GUSTAVO DE JESUS HERNANDEZ URIBE y el interés jurídico de quienes concurren como interesados.

Así mismo, la demanda reúne los requisitos legales; por contera, se accederá a lo solicitado conforme lo dispone el artículo 488 y 489 del C.G.P, haciéndose los ordenamientos a que haya lugar.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL, de Anserma-Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el Proceso Sucesorio Intestado del causante GUSTAVO DE JESUS HERNANDEZ URIBE quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 4.346.721, quien falleció en Riosucio, Caldas, el 28 de junio de 2021, dejando en esta localidad de Anserma, Caldas sus bienes.

SEGUNDO: RECONOCER como interesados dentro del presente trámite sucesoral a los señores LUZ STELLA COLORADO VILLA C.C. 24.394.692, su hijo menor de edad MATEO HERNANDEZ COLORADO NUIP. 1.054.918.144, JOHN FABER HERNANDEZ COLORADO C.C. 1.007.783.706 y JOHAN SEBASTIAN HERNANDEZ COLORADO C.C. 1.059.787.081.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de los señores WILLIAM HERNANDEZ RESTREPO C.C. y GUSTAVO ALEXANDER HERNANDEZ RESTREPO y a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso, para lo cual deberá publicarse aviso por una vez en una radiodifusora local cualquier día de la semana entre las 06:00 am y las 11:00 pm. El aviso impreso se cambia por emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que se realizará por secretaria del juzgado, en vista que la parte interesada no tiene acceso al mismo. Esto cumpliendo lo reglamentado en el Ley 2213 de 2022 en su artículo 10.

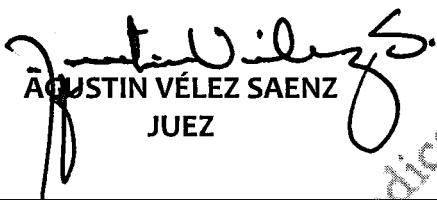
CUARTO: ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la apertura del presente proceso. Art. 487 y s.s. 490 del CGP.

Proceso: Sucesión Intestada
Interesados: Luz Stella Colorado y Otros.
Causante: Gustavo de Jesús Hernández Uribe.
Rad: 2023-00044.

QUINTO: ORDENAR la inscripción de la admisión de la demanda en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, en el bien con folio de matrícula inmobiliaria N° 103-11434 y en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Anserma, Caldas, en el certificado de tradición del vehículo con placa HME769.

SEXTO: RECONOCER personería amplia y suficiente, al profesional del derecho **CARLOS ARTURO TOBAR ROSETO** C.C. 10.119.103 T.P. 79-361 del CSJ, para actuar en este proceso de acuerdo al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 042 del 22 de marzo de 2023
ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

